



**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2012.-**

En Hellín, a **veintiocho de marzo de dos mil doce**, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. reseñados, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, en única convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdos:

**ACTA.-**

**ASISTENTES:**

D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA  
D. JESUS TEBAR ORTEGA  
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ  
D<sup>a</sup>. MARTA PEREZ VILLANUEVA  
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO  
D<sup>a</sup>. RITA ISABEL JIMENEZ GARCIA  
D. AMADOR CASADO VILLENA  
D<sup>a</sup>. COVADONGA LOPEZ GARCIA  
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
D. FCO. JAVIER CARRASCO GÓMEZ  
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. ARACELI CORCHANO RUIZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES DÍAZ TOLEDO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ  
D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GARCÍA  
D. JOSE PEREZ MARTINEZ  
D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMENEZ REQUENA  
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO  
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ

PRIMER TTE. ALCALDE  
SEGUNDO TTE. ALCALDE  
CUARTO TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTO TTE. ALCALDE  
SÉPTIMA TTE. ALCALDE  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL

**NO ASISTEN:**

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA  
D<sup>a</sup>. IRENE MORENO FELIPE

ALCALDE-PRESIDENTE  
TERCERA TTE. ALCALDE

SECRETARIO ACCTAL.:  
INTERVENTOR

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA  
D. ANTONIO PARDO PICO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO  
GARCIA

D. TOMAS LADRON DE GUEVARA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

**ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

**1. RATIFICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO EXTRAORDINARIA Y URGENTE.**



Sometida a votación la ratificación de la presente convocatoria como extraordinaria y urgente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda su aprobación.

## **2. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA Nº 48 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA FUENTE.**

Se da cuenta del informe emitido por Secretaria General, en relación con el recurso de reposición interpuesto por INSPECCIONES TÉCNICAS HELLÍN, S.L contra la resolución de la adjudicación de la parcela nº 48 del Polígono Industrial “La Fuente”, en el que se indica lo siguiente:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por INSPECCIONES TÉCNICAS HELLÍN, S.L. contra el acuerdo plenario de fecha 31/08/2011, notificado con fecha 5/09/2011, por el que se aprueba la resolución del contrato de adjudicación de la parcela nº 48 del Polígono Industrial San Rafael “Sector La Fuente”, y se acuerda la incautación de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

Y vistas las alegaciones formuladas en el recurso referentes a que la parcela fue adquirida con el único objetivo de emplazar la estación de ITV ligada a la concesión de la autorización administrativa solicitada a la Consejería de Ordenación del Territorio de la JCCM, habiéndose interpuesto recurso contencioso contra la desestimación de la Consejería de dicha autorización, por lo que al existir un pronunciamiento judicial pendiente de resolución, y no ser el retraso imputable al contratista, se solicita que se revoque la incautación de la garantía definitiva o se conceda prórroga al contratista.

Se tiene a bien informar:

PRIMERO.- La normativa aplicable viene dada por la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP) por ser el texto vigente cuando se adjudicó la parcela; el R.D.1098/2001, Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación.

SEGUNDO.- Respecto a las alegaciones planteadas se informa:

Sobre que la parcela fue adquirida única y exclusivamente para ubicar una estación de I.T.V., indicar que la parcela se adjudica con destino al ejercicio de una actividad empresarial, en este caso, a la instalación de una estación de I.T.V., siendo de cuenta del adjudicatario los trámites y licencias que tal instalación suponen y que son independientes de la relación contractual y por tanto, de las obligaciones entre el Ayuntamiento y el adjudicatario de la parcela. Por ello la denegación de la autorización de concesión por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es independiente de la obligación de pago de la parcela.

En relación con el que el retraso no es imputable al contratista, y que por tanto, el ayuntamiento debe conceder una prórroga para poder cumplir los compromisos adquiridos, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que según el artículo 99 LCSP define los derechos y obligaciones de las partes, dispone en su cláusula 13ª la forma de abono del precio de la parcela indicando que se efectuará “un 20% en el mes siguiente a la notificación de acuerdo de Pleno de adjudicación definitiva, un 30% en los seis meses siguientes a la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva y un 50% a la terminación de las obras de urbanización, y en todo caso, antes del otorgamiento de la escritura pública”.

En el expediente tramitado consta que con fecha 27/11/2008 se procedió a notificar la adjudicación definitiva de la parcela nº 48 del polígono industrial La Fuente a INSPECCIONES TÉCNICAS HELLÍN, S.L., con indicación de los plazos para atender



los pagos, el primero de ellos con vencimiento el día 27/12/2008, sin que en ningún caso se cumpliera con el mismo.

Asimismo, constan los requerimientos efectuados con fecha 26/01/2009 y 20/02/2009 para que se efectuasen los pagos pendientes de la parcela, requerimientos que tampoco fueron atendidos, por lo que el adjudicatario incurre en el incumplimiento de una obligación contractual esencial establecida en la cláusula 13ª del pliego, como es el pago de la parcela.

En cuanto a que dicho retraso no es imputable al contratista, la obligación de abono de la parcela nace antes que la concesión o denegación de la autorización de la Junta de Comunidades y mucho antes del proceso contencioso que ahora se alega para solicitar una prórroga del pago.

Finalmente en lo referente a que se revoque la incautación de la garantía definitiva, de acuerdo con lo expuesto y de conformidad con el artículo 208 de la LCSP, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, procede la incautación de la garantía definitiva constituida.

A la vista del cual, de conformidad con el informe emitido por Secretaría General, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y con la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por INSPECCIONES TÉCNICAS HELLÍN, S.L. contra el acuerdo plenario de fecha 31/08/2011, por el que se aprueba la resolución del contrato de adjudicación de la parcela nº 48 del Polígono Industrial San Rafael "Sector La Fuente", y se acuerda la incautación de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario".

### **3. ADJUDICACIÓN CONCESIÓN EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

Vista las actas de apertura de plicas para la concesión de la explotación del aparcamiento subterráneo y servicio de bar-cafetería del Mercado Municipal de Abastos, de los días 2 y 8 de marzo de 2012. Y vista la Resolución de Alcaldía número 600, de fecha 12/03/2012, por la que se aprueba la clasificación de ofertas presentadas y se requiere al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, clasificado en primer lugar, para que aporte la correspondiente documentación. Considerando que éste, dentro del plazo de 10 días hábiles concedido, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la garantía definitiva exigida; de conformidad con lo exigido en el artículo 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por Secretaría General se informa que por acuerdo plenario de fecha 30/01/2012 se aprobó el Pliego de Cláusulas para la concesión de la explotación del aparcamiento subterráneo y servicio de bar-cafetería del mercado municipal de abastos; pliego que se publicó en el B.O.P. número 18, de fecha 13/02/2012.



A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, y de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCAP, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar la concesión de la explotación del aparcamiento subterráneo y servicio de bar – cafetería del Mercado Municipal de Abastos a D. rvc, con NIF XXX y domicilio en C/ XXX de Hellín, de acuerdo con la siguiente oferta presentada:

) Un aumento del 5% sobre el canon aplicable a la facturación total de las tarifas del aparcamiento a satisfacer al Ayuntamiento; IVA excluido.

) Un aumento de 100 euros sobre el canon aplicable a la explotación del bar cafetería; IVA excluido.

) Un total de mejoras por importe de 2.800 euros (IVA excluido).

**Segundo.-** De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Industria, designar a Dª. Purificación Arteaga López como responsable del contrato, quien se encargará de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### 4. PLAN DE AJUSTE PARA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO POR PAGO A PROVEEDORES.

Por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, en relación con la Memoria de la Alcaldía, se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Cuentas, de fecha 26 de marzo de 2.012, en la que se indica lo siguiente: De conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se ha elaborado el Plan de ajuste que a continuación se expone recogiendo los requisitos previstos en el artículo 7 de la norma en cuestión.

La Disposición adicional tercera del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en su punto 5 dispone que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del RD-ley 4/2012, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

Se ha de tener en cuenta que el objeto primero del Plan es la devolución de la operación de endeudamiento cuya autorización depende del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Para ello, se ha considerado tanto la deuda certificada y remitida al Ministerio en fecha 15 de marzo de 2012 como todas aquéllas facturas que se considera puedan ser remitidas mediante la emisión de certificados individuales. Siendo el montante global de la operación, 15.095.886,09 euros.

En el expediente consta informe de Intervención.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y con la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda:



**Primero.-** Aprobar el presente Plan de ajuste para operación de endeudamiento por pago a proveedores.

**Segundo.-** Remitir el acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Primer Teniente de Alcalde se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.**

**Cúmplase lo acordado.**

**Vº.Bº.**

**EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo. Juan Antonio Moreno Moya.**

**Fdo. Juan Carlos García García.**